



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2020, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de normalización de fincas parcelas P1, P2, P4 y P5 (PERI Acción 38 «Las Pajas»), promovido por «Ripalia Empresa Constructora, S.L.».

Mediante Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca de 2 de octubre de 2020 ha sido aprobado un Dictamen de la Comisión de Fomento y Patrimonio que literalmente transcrito dice:

«I.– La Comisión de Fomento y Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2020 ha tenido conocimiento del PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS PARCELAS P1, P2, P4 Y P5 (PERI ACCIÓN 38 “LAS PAJAS”) visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 23 de junio de 2020, que ha sido presentado por RIPALIA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. para su APROBACIÓN DEFINITIVA.

II.– Mediante Resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2020 fue aprobado inicialmente el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS PARCELAS P1, P2, P4 Y P5 (PERI ACCIÓN 38 “LAS PAJAS”) según documentación visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 11 de octubre de 2019, señalando las correcciones a introducir en el documento para aprobación definitiva.

La Resolución de aprobación inicial fue notificada a todos los propietarios incluidos en la unidad y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 38 de 25 de febrero de 2020, así como en la web municipal, sometiéndose el expediente a un período de información pública de un mes que finalizó el 15 de junio de 2020 (en vez del 25 de marzo) debido a la suspensión de términos e interrupción de plazos motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo). No consta en el expediente la presentación de alegaciones durante dicho plazo.

Asimismo, se ha dejado constancia de la aprobación del Proyecto en el Registro de la Propiedad de Salamanca 3, mediante nota al margen de la fincas P1 (regstral 19854), P2 (regstral 19856), P4 (regstral 19862) y P5 (regstral 19864) haciendo constar su afectación al Proyecto de Normalización.

III.– El objeto del Proyecto de Normalización es adaptar a la realidad la configuración física de 4 de las parcelas resultantes de la reparcelación aprobada en su día por Acuerdo de Pleno de 6 de abril de 2000, en concreto la P1, P2, P4 Y P5, dado que a consecuencia de la ejecución de la urbanización se produjo una falta de coincidencia entre aquélla y estas.

Se trata de las fincas catastrales 7588116TL7378H0001PU (P1), 7588115TL7378H0001QU (P2), 7588114TL7378H0001GU (P4) y 7588113TL7378H0001YU (P5).

IV.– Obra en el expediente informe de la Técnico de Administración General emitido el 1 de septiembre de 2020, favorable a la aprobación definitiva al haber sido corregidas las deficiencias señaladas en la Resolución de aprobación inicial. Respecto al informe técnico, se remite al informe de la Colaboradora del Área de Urbanismo de 16 de octubre de 2019 emitido con ocasión de la aprobación inicial, dado que los cambios que incorpora el documento presentado para aprobación definitiva no afectan ni alteran las cuestiones analizadas en aquel informe que concluyó con propuesta favorable.

Asimismo, el 10 de septiembre informa el Oficial Mayor prestando conformidad al informe de la Técnico de Administración General.

V.– El Proyecto de Normalización presentado es adecuado a la finalidad pretendida y respeta los límites señalados en el artículo 219.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En cuanto a su contenido, se ajusta a lo dispuesto en el apartado 3 de dicho artículo, habiendo sido corregidas las deficiencias señaladas en la Resolución de aprobación inicial. Consecuencia de lo anterior, el documento presentado para aprobación definitiva introduce los siguientes cambios respecto del inicialmente aprobado:

Se corrige la referencia equivocada que el plano 2 hacía a la parcela P3, sustituyéndose por la P4.

En la identificación registral de la finca P1 se corrige el folio (86), y la referencia catastral de la parcela P2.

El plano 3.3 y las fichas de las parcelas resultantes reflejan la representación gráfica georreferenciada de las fincas normalizadas resultantes, debiéndose tener por no puesta la referencia que en el apartado “2.– Planos” se hace a los planos 4, 4.1 y 4.2 puesto que los mismos no se incluyen.

VI.– De conformidad con el Art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Alcalde ostenta la atribución para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes obrantes en el expediente y de acuerdo con los artículos 220 y 251.3 y 4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión PROPONE a V.I. RESUELVA:

Primero.– APROBAR DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS PARCELAS P1, P2, P4 Y P5 (PERI ACCIÓN 38 “LAS PAJAS”) promovido por RIPALIA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., según documentación visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 23 de junio de 2020.

Segundo.– Publicar la Resolución de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que en su caso consten en el Registro de la Propiedad.



Tercero.– Firme en vía administrativa la Resolución de aprobación del Proyecto, y en un plazo máximo de tres meses, el promotor deberá depositarlo en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto el Ayuntamiento le facilitará certificación de firmeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3 d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno ejercitar.

Salamanca, 2 de octubre de 2020.

El Concejal Delegado,
Fdo.: DANIEL LLANOS GARCÍA